

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

35

MADRID NÚMERO 42

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 873 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 13 de diciembre de 2012.—Vistos por mí, don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 873 de 2012, sobre lesiones y contra el orden público, en virtud de denuncia, en los que han sido partes, el ministerio fiscal en representación de la acción pública, el agente de Policía Nacional con carné profesional número 116.696, doña Silvia Rodríguez Herrero, doña Beatriz Sierra Cuevas, doña Eva Sánchez Bendala, don Vanderley Das Chagas Pereira y don Juan Diego Moreno Chirinos, como denunciante-denunciados, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Beatriz Sierra Cuevas, a doña Eva Sánchez Bendala, a don Vanderley Das Chagas Pereira, a don Juan Diego Moreno Chirinos y al agente de Policía Nacional con carné profesional número 116.696, contra los que no se formuló acusación en la vista oral.

Que debo absolver y absuelvo a doña Silvia Rodríguez Herrero de la falta contra el orden público por la que fue acusada por el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a doña Silvia Rodríguez Herrero de la falta de lesiones por la que fue acusada por el ministerio fiscal.

Se declaran de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución, encontrándose durante dicho período de tiempo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vanderley Das Chagas Pereira, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/6.584/13)

